



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

Acreditada mediante Resolución Directoral N° 253-2008-JUS/DNJ del 20 de agosto de 2008
Renovada por Resolución Directoral N° 257-2013-DGJC del 21 de agosto de 2013
Oficio N° 0932-2020-JUS/DGJLR-DPJFPJ

**DECLARACIÓN JURADA INDICANDO NO CONTAR CON HIJOS MENORES DE
EDAD**

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO:

Presente. –

Don..... ,
identificado con DNI N°..... con domiciliado actual en.....
.....Y
Doña..... ,
identificada con DNI N°..... con domiciliado actual en.....
....., ante usted
nos presentamos y decimos:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 6º inciso j) del D.S. N° 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley N° 29227 – Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE:**

NO tenemos hijos menores de edad



En señal de veracidad y conformidad, suscribimos la presente Declaración y consignamos nuestra huella dactilar, a los..... días del mes de..... del año 20.....

.....

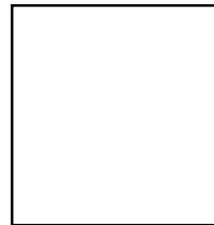
EL CONYUGE



Índice derecho

.....

LA CONYUGE



Índice derecho

Artículo 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.